



Trujillo, 23 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001077-2022-GGR-CIR de fecha 20 de diciembre del 2022 el cual solicita financiamiento a fin de desarrollar actividades navideñas para recordar el nacimiento de Jesús acto en el que participarán 100 niños del Centro Poblado Alto Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022 mediante el 001077-2022-GGR-CIR en el cual el proyecto de la Casa de la Identidad Regional comunica que desarrollará actividades navideñas para recordar el nacimiento de Jesús, acto en el que invitará a niños más necesitados del Centro Poblado Alto Trujillo (100 niños),; en tal sentido solicita un financiamiento por un monto de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles) para los servicios de alquiler de equipo de sonido, coffee break e iluminación;

Que, mediante Memorando de Certificación N° 000036-2022-GGR-GRA de fecha 21 de diciembre del 2022 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 3090 por el monto de S/. 12,742 (doce mil setecientos cuarenta y dos y 00/100 soles) afectado a la Meta 52, en las específicas 2.3.2.5.1.4 (S/. 742.00), 2.3.2.7.9.99 (S/. 8,000.00) y 2.3.2.7.11.5 (S/. 4,000.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; y con Proveído N° 001296-2022/GGR-PRE-CCP de fecha 23 de diciembre del 2022 se adjunta el formato de Ampliación Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 3090 por el monto de S/. 2,258.00 (dos mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) afectado a la Meta 52, en la específica 2.3.2.5.1.4 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre del servidor Ana Patricia Orlando Calderón, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles) afectado a la Meta 52, en las específicas 2.3.2.5.1.4 (S/. 3,000.00), 2.3.2.7.9.99 (S/. 8,000.00) y 2.3.2.7.11.5 (S/. 4,000.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, debiendo presentar la liquidación





total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Ana Patricia Orlando Calderón, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles) afectado a la Meta 52, en las específicas 2.3.2.5.1.4 (S/. 3,000.00), 2.3.2.7.9.99 (S/. 8,000.00) y 2.3.2.7.11.5 (S/. 4,000.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **bajo la supervisión solidaria de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

